	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES


PROCESO DE SELECCION LICITACIÓN PÚBLICA

IND-21-ID-07-2554

OBJETO

EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIOS FIJOS LA OBRA
 ADECUACIÓN DE LAS PISTAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO PEDRO
 GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.

Santiago de Cali, DICIEMBRE de 2021


	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones y no modificarlos.
7. Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8. Toda consulta debe formularse por escrito directamente en el aplicativo de mensajes y observaciones al pliego de condiciones, de la plataforma del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
9. En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo correspondiente se procederá así:
 - 9.1. Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
 - 9.2. Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
 - 9.3. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotaes, prevalecerán los subtotaes y el precio total.

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

9.4. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el Artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

9.5. Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

10. Revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que: **A).** - Sea otorgada a favor del INSTITUTO. **B).** - Como tomador, que figure su razón social completa e incluir la sigla; siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal. **C).** - Cuando se trate de consorcios ó Uniones Temporales, en las garantías deben estar todos los participantes plenamente identificados y con el porcentaje de participación. **D).** - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento. **E).** - La vigencia corresponda a lo estipulado en este documento. **F).** -El OBJETO y EL NÚMERO de este proceso de selección, coincida con el de la propuesta que presente. **G).** -Esté suscrita por el TOMADOR – PROPONENTE – AFIANZADO.
11. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección.
12. Toda consulta debe formularse por escrito a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.
13. Los proponentes solo podrán enviar comunicaciones a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II.
14. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, autorizan al Instituto del Deporte, La Educación Física y La Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, a VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
15. Cuando se presente una presunta falsedad, en la información suministrada por el proponente, o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, El instituto podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes, previa evaluación de la Entidad.



	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-066
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. ASPECTOS GENERALES.....	5
3. DEFINICIONES.....	7
4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.....	8
5. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	17
6. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	17
7. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....	29
8. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.....	77
9. AUDIENCIA DE ADJUDICACION.....	77
10. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.....	78
11. ACUERDOS COMERCIALES.....	79
12. GARANTIAS.....	80
13. INTERVENTORIA.....	82
14. EVALUACION.....	82
15. MULTAS.....	83
16. GASTOS DE LEGALIZACION Y DESCUENTOS DE LEY DEL CONTRATO.....	85
17. ANEXOS.....	86

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 1474 de 2011, Decreto Ley 019-2012 y los Decretos 1082 de 2015, el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE se permite presentar el proyecto de pliego de Condiciones para EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIOS FIJOS LA OBRA ADECUACIÓN DE LAS PISTAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.

El presente documento contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente proyecto de Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y del mismo por medio de adendas que se introduzcan eventualmente.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE agradece las observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas a través de la sección de mensajes de la plataforma SECOP II.

2. ASPECTOS GENERALES


A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II, de acuerdo con la Ley 850 de 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para ejercer su función.

En consecuencia el presente pliego de condiciones es publicado el día señalado en el cronograma del proceso en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso, con el propósito que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias.

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1)56586 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No7-27, Bogotá, D.C.

C. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el Artículo 251 del Código General del Proceso.

D. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

E. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.


La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
8. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Call – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf


3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Mano de obra calificada	Serán considerados como calificados aquellos cargos o labores que corresponden a perfiles ocupacionales que requieran para su desarrollo formación técnica, tecnológica o profesional, sin importar que el empleador valide dicho requerimiento de formación por tiempo de experiencia
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL


A) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIOS FIJOS LA OBRA ADECUACIÓN DE LAS PISTAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI.

b) ALCANCE DEL OBJETO

ADECUACIÓN DE LA PISTA DEL ESTADIO DE ATLETISMO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI	Se planea la reparación de las pistas de atletismo de Estadio Pedro Grajales, ubicado en la Unidad Deportiva Panamericana Jaime Aparicio, de la ciudad de Santiago de Cali, ya que han presentado deterioro como pérdida parcial de la capa superficial (tartan) por falta de adherencia, hundimientos en el superficie que permiten la acumulación de agua, así como grietas en la superficie, endurecimiento y proceso de
--	---

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

	degradación constante, no siendo lo más recomendable para la utilización de los deportistas.
--	--

C. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican en la plataforma SECOP II.

Así mismo forma parte del pliego, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, la cual será objeto de revisión por parte de la Entidad y los interesados en la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivo, las observaciones que realicen los interesados a los mismos se deben presentar a la Entidad con anterioridad al cierre de la Licitación.

D. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los servicios requeridos están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1:


CLASIFICACIÓN UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721214	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721413	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

E. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial asignado por INDERVALLE, para la presente licitación según el estudio del mercado es hasta por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES SETESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$9.530.729.635) Incluido AIU y demás costos directos e indirecto inherentes al contrato. Los recursos de la presente licitación se encuentran garantizados, mediante compromiso de vigencia Futura excepcional otorgados por la ordenanza N°577 de 2021 de diciembre 17 de 2021. ✓

Carrera 36 No. 5B3 – 85 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

NOTA 1: El valor del presupuesto oficial corresponde al valor total de las obras, POR LO TANTO, NO SE PODRÁ SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL.

NOTA 2: El valor del presupuesto estimado para la intervención incluye:

- Todos los trabajos de obras civiles.
- Todos los suministros de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución de las obras.
- El A.I.U oficial máximo que acepta la Entidad es del 36%.

NOTA 3: El valor del presupuesto no incluye IVA en concordancia con el artículo 3º del Decreto 1372 de 1992 "en los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios"; y que tratándose de construcción de obra pública, el artículo 100 de la ley 21 de 1992 dispone que los contratos "que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Departamental y /o Municipal estarán excluidas del IVA", mediante el concepto 069631 del 27 de septiembre de 2005 la Administración Tributaria precisó que "(...)es claro que los consorcios y uniones temporales en cuanto corresponden a una modalidad especial de "contratos de colaboración empresarial" (de la cual se derivan derechos y obligaciones entre los partícipes y de estos frente a terceros), no constituyen persona diferente de los miembros que los conforman, al punto que la misma Ley de Contratación Estatal autoriza para que dos o más personas, presenten en forma conjunta propuestas para la adjudicación de un contrato (Art. 6º Ley 80/93), atribuyendo a cada partícipe responsabilidad solidaria de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, pero conservando cada uno de los asociados o partícipes su autonomía jurídica y patrimonial. De tal consideración resulta que aun cuando la propuesta se presente en forma conjunta, los partícipes ejecutores y responsables del contrato, continúen dentro de las previsiones dispuestas por el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, y por lo tanto el contrato goce del tratamiento exceptivo dispuesto para efectos del IVA."

F. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO


El plazo máximo es hasta el Treinta (30) de Junio del 2022 contados a partir de la fecha de inicio del contrato una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

G. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ACTIVIDADES DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios se encuentran descritos en cada uno de los anexos tales como planos, estudios y levantamientos que se publican, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el

Carretera 38 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

presente proceso de selección y se compromete a cumplir la ejecución del contrato en especial lo contenido en la estructuración del proyecto.

1. **CANTIDADES:** se encuentran relacionadas y cuantificadas en el documento anexo correspondiente.
2. **AUTORIZACIONES Y PERMISOS:** Para el presente proceso contractual no se requiere de licencias de ocupación del espacio público de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.6.1.1.12 del decreto 1077 de 2015. Licencias de construcción: De acuerdo a la certificación expedida por el Secretario del Deporte y la Recreación del Distrito, la presente obra no requiere de autorizaciones y permisos.

H. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

OBRA	DIRECCION
ADECUACIÓN DE LA PISTA DEL ESTADIO DE ATLETISMO PEDRO GRAJALES	UNIDAD DEPORTIVA JAIME APARICIO ENTRE CARRERAS 34 Y 39 Y CALLES 10 Y 11

I. FORMA DE PAGO:

El contrato celebrado será a precios unitarios y la Entidad pagará el mismo de la siguiente manera:

INDERVALLE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante un anticipo del 10% sobre el valor del contrato y la presentación de las actas parciales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista, el Interventor, el supervisor acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente.


En todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de INDERVALLE según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

JUSTIFICACIÓN ANTICIPO:

De conformidad con el Concepto 80112 EE7461 del 7 de febrero de 2006 de la Contraloría General de la República, "El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

correspondientes a la prestación a ejecutar..." Con fundamento en lo anterior, la entidad considera suficiente para cubrir la compra de materiales, adquisición y/o alquiler de equipos, contratación de mano de obra, y en general todos los costos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual la entrega de un anticipo del Diez (10%) del valor del contrato, Recursos que se otorgan en calidad de préstamo y deben ser amortizados en el desarrollo del objeto contractual, y que cubren la inversión a realizar por parte del contratista en el primer mes de ejecución del contrato, periodo en el cual ya el mismo contratista ha presentado su primera cuenta de cobro y por lo tanto comienza a recibir los ingresos correspondientes a las actas mensuales Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.4.1. del decreto 1082 de 2015, en los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo en él, o los casos en que el valor del contrato supere el valor de la menor cuantía establecido para la entidad en la vigencia 2021 los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al Tesoro, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique el Instituto.

Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la apertura del encargo fiduciario.

Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de ésta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.


Para los casos en que los valores de los contratos, NO superen el valor de la menor cuantía establecido para la entidad en la vigencia 2021, y con el fin de que el anticipo se aplique exclusivamente a la ejecución del contrato, el manejo de los recursos que se reciban por este concepto deberá hacerse a través de una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito y los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al Tesoro, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique INDERVALLE. Una vez adjudicado el proceso y legalizado el contrato es requisito para el desembolso del valor del anticipo que el contratista certifique la apertura de la cuenta.

INDERVALLE entregará un anticipo del DIEZ por ciento (10%) del valor básico del contrato, previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones de INDERVALLE para su entrega.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización

Carrera 36 No. 5B3 – 85 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por el porcentaje de anticipo entregado. Sin embargo, el CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Los fondos del anticipo, solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. Los gastos fiduciarios serán sufragados por el contratista.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. INDERVALLE a través de la interventoría revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El responsables de la veracidad del contenido de las Actas de Pago son El Contratista y La Interventoría, debido a que son quienes las elaboraron y pueden dar certeza que las cantidades allí consignadas son ciertas y fueron medidas en sitio, y que los precios unitarios, las operaciones aritméticas y demás información contenida en el acta, se ajustan a las condiciones pactadas en el contrato. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato.

Las firmas adicionales que refrendan las Actas las del supervisor, permiten autorizar el pago del Acta al Contratista, sin adquirir responsabilidad por las cantidades y valores en ellas expresadas.


Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Para proceder al pago, el contratista deberá anexar los siguientes documentos:

1. Factura debidamente diligenciada.
2. Acta de pago parcial debidamente diligenciada, en formato de la entidad, firmada por las partes. El acta se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
3. Informe de avance físico, económico, financiero y legal por parte del contratista. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
4. Informe de la supervisión y/o interventoría certificando que las obras a pagar se encuentran debidamente soportadas. Se entregará en medio físico (impresa) y digital en formato Excel en tamaño de letra legible.
5. Actas de modificación de cantidades de obra, debidamente diligenciada y aprobada por el ordenador del gasto.
6. Acta de fijación de precios unitarios ítems no previstos o adicionales.
7. Actas de aprobación de precios unitarios ítems no previstos o adicionales
8. Análisis de precios unitarios de actividades adicionales o ítems no previstos debidamente aprobados por el ordenador del gasto.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021


9. Certificación del cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social integral en salud, pensión y ARL y pago de parafiscales de conformidad con lo señalado por la Ley
10. Copia del cronograma de avance de obra a la fecha del corte de obra, donde se verifique que el valor a pagar corresponde al porcentaje de avance físico ejecutado.
11. Copia de la bitácora de obra, debidamente diligenciada, firmada por las partes y actualizada a la fecha del corte de obra. (El libro de bitácora deberá llevarse en un libro foliado por cada frente de trabajo y deberá permanecer en cada frente de trabajo).
12. Cuadro del flujo de inversiones.
13. Registro fotográfico en medio impreso a color por cada frente de trabajo, indicando la actividad y la fecha de ejecución. (incluir en la primera acta, foto de la valla de cada frente de trabajo).
14. Soportes de los ensayos de laboratorios y demás formatos de control que sean requeridos por la entidad y/o el interventor.

J. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada.
2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico y el pliego de condiciones
3. Entregar al inicio del contrato los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo.
4. Poner a disposición la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato.
5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes.
7. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades.
8. Mantener en cada frente de obra profesionales y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso.
9. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra conforme a las especificaciones.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

10. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que los ensayos de laboratorio demuestren que no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigidas por las normas de construcción vigentes o las establecidas en las especificaciones del instituto pliego de condiciones o demás documentos técnicos del presente proceso. El desconocimiento del contratista frente a las normas de construcción vigentes o de las especificaciones técnicas de la entidad, no lo relevan de la responsabilidad frente a las obligaciones de adelantar los ensayos y pruebas requeridas para corroborar la calidad de los materiales u obras ejecutadas.

11. Instalar en cada frente de obra la valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregada por INDERVALLE.

12. Cumplir con las normas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

13. Presentar al interventor informes parciales semanal de avance de obra, en donde se establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de obra programado, el avance físico de obra ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos.

14. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato.

15. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en original debidamente firmados y una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato.

16. Entregar en medio impreso y digital y en original y una (1) copia de los planos definitivos del proyecto, debidamente firmados. Planos como lo construido. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final.


17. Realizar semanalmente la reunión de comités de obra, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato.

18. Asistir a las reuniones que convoque Indervalle a través de la subgerencia de planeación, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de obra.

19. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

20. Solicitar al interventor con la debida antelación la aprobación del inicio de cada actividad del contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora de obra. Solo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora este ejecutada a cabalidad y el interventor emita concepto favorable.

21. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual.

22. El contratista deberá realizar los dictámenes eléctricos (Certificación RETIE y RETILAD) para los proyectos que contengan sistemas de iluminación.

K. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Legalizar las pólizas y amparos exigidos en los documentos del proceso dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato.

2. Suscribir el acta de inicio, junto con el interventor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. Dar cumplimiento en las fechas establecidas en el presente proceso, a todas y cada una de las obligaciones requeridas en la etapa de pre construcción para el inicio de las obras.

5. Realizar en coordinación con la interventoría y un representante de INDERVALLE la reunión de socialización del contrato de obra, realizando en el sitio de la convocatoria una presentación relativa al alcance del contrato.


6. Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003).

7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente realización de los proyectos.

8. Presentar los informes requeridos por el área interventora y/o la entidad para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago.

9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

10. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

11. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

12. Cumplir en su integridad con el objeto del contrato.

13. Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual.

14. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La Interventoría deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.

15. Informar al interventor, las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato.

16. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al interventor del contrato.

17. Atender los requerimientos directos realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto, siempre informando a INDERVALLE.

18. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud.

19. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato.


20. Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

5. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso se podrá visualizar directamente en la plataforma SECOP II.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO 10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		

5.2 PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, INDERVALLE publica en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, un aviso de convocatoria del proceso de selección, en el que se indica el objeto a contratar, la modalidad de selección, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial del contrato, el lugar físico o electrónico donde pueden consultarse el Pliego de Condiciones y los estudios y documentos previos.

5.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma y a través de la plataforma del SECOP II, únicamente por la sección de "OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES". El Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

5.4 RIESGOS.

La matriz de riesgos hace parte de los estudios y documentos previos publicados en la plataforma del SECOP II para revisión de los proponentes.


En la audiencia a la que se refieren el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1802 de 2015, INDERVALLE se pronunciará sobre la pertinencia o no de las observaciones que se hagan en la misma y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. La fecha de la audiencia está prevista en el cronograma del presente proceso de selección. Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de INDERVALLE únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

5.5 AUDIENCIA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

En la audiencia a la que se refieren el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1802 de 2015, INDERVALLE se pronunciará sobre la pertinencia o no de las observaciones que se hagan en la misma y establecerá la

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación. La fecha de la audiencia está prevista en el cronograma inserto dentro de este proceso.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de INDERVALLE únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda. De la audiencia se levantará un acta, en la que constarán: los nombres de los asistentes, las aclaraciones solicitadas, la respuesta por parte de la Entidad a las mismas, la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos y todos los pormenores de la celebración de dicha audiencia; el acta será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Adicional a lo plasmado en la matriz de riesgos anexa, de acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

5.6 COSTOS DE PARTICIPACIÓN.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Igualmente, corresponderá a los proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente proceso de selección, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo les corresponde a los proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.


La presentación de la propuesta implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por cada proponente que resulte adjudicatario de un contrato, como contraprestación por el pago previsto en el contrato y con base en el componente monetario de su propuesta económica.

5.7 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deberán hacerse durante el plazo del presente proceso y solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del mismo, cuando sean radicadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

5.8 PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, publicará la resolución de apertura de este proceso de selección mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contener toda la información indicada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en el Portal Único de Contratación:

www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para conocimiento de los interesados, de las veedurías ciudadanas y del público en general.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, publicará el Pliego de Condiciones Definitivo, previo análisis y respuesta de las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, ordenando la apertura del presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado suscrito por su representante Legal.

5.9 ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

De manera oficiosa o como resultado de las observaciones realizadas al contenido y alcance del proyecto de pliego de condiciones, la Entidad expedirá las adendas en las cuales se contemplen las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo.

La Entidad hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta la fecha señalada en el cronograma para expedir adenda, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de los interesados. Cualquier aclaración o modificación se hará mediante adendas; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones.


Los documentos antes mencionados serán publicados en el portal único de contratación colombiacompra.gov.co – SECOP II, para consulta de los interesados; por tanto, la entidad en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en el presente proceso de selección tienen conocimiento de ellos.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del pliego de condiciones y su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y, en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso licitatorio o requiere una aclaración de contenido en los mismos, deberá formular al Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, las consultas por escrito, que serán

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-06B
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

resueltas por medio del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II. Dichas observaciones deberán ser presentadas en el plazo dado en el cronograma de actividades del proceso, en aplicación del principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993.

La entidad en cualquier momento hasta Tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, dentro del cronograma de actividades estableció el plazo máximo durante el cual se expedirán adendas para introducir modificaciones al Pliego de Condiciones. Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la entidad podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas.

En el evento de no anotarlo se entenderá con la presentación de la propuesta que ha efectuado las consultas respectivas. En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas deberá ser consultada por el representante del Consorcio o la Unión Temporal.


Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. – SECOP II Se entiende con la presentación de la propuesta que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Así mismo, con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente tiene conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de en el Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, - SECOP II, que utiliza para el efecto la Entidad.

5.10 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

Carrera 38 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

5.11 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Será el establecido en el cronograma del proceso de selección, el cual estará publicado en la plataforma del SECOP II.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Las propuestas podrán presentarse desde la expedición del acto administrativo que ordene la apertura, hasta la fecha y hora determinada para el cierre en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán entregarse ÚNICAMENTE por la plataforma del SECOP II, desde la apertura del proceso y hasta la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre. (La hora se tomará de acuerdo con el registro de la hora legal colombiana - numeral 14 del Artículo 6° del Decreto 4175 de 2011 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Metrología "INM-mantiene, coordina y difunde la hora legal de la República de Colombia).

5.12 COMITÉ EVALUADOR.


Una vez recibidas las ofertas y conformado el comité evaluador, el proceso de evaluación es totalmente confidencial por lo tanto todo intento de un proponente para enterarse indebidamente del resultado de las verificaciones o para influir en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, el Gerente de INDERVALLE designará mediante acto administrativo a los funcionarios que realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en el proceso, de conformidad con las disposiciones consagradas en los Pliegos de condiciones y las adendas que lo modifiquen o adicionen.

5.13 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, de organización y de experiencia como la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será el establecido en el cronograma del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, se analizará de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882 de 2018.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

El Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación publicada en la sección de mensajes de la plataforma Secop II.

Los proponentes deberán dar contestación por escrito sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar lo insubsanable, y presentarlo dentro del término que el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE especifique en el oficio en el que efectúe el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

5.14 PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO.

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante Cinco (5) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación del proceso de selección.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que INDERVALLE proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

NOTA: La entidad fijara un tiempo razonable dentro del tiempo de la evaluación, para que los proponentes aporten los documentos o realicen las aclaraciones pertinentes para subsanar las ofertas económicas.

5.15 DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de los documentos recibidos, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso de selección, salvo aquellos que posean reserva legal, tales documentos podrán ser solicitados solo una vez se publique el respectivo informe de evaluación.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.


En caso de no relacionar las normas que dan sustento a la reserva que se alegue y/o de que esta, una vez verificadas no corresponda a reserva legal, no habrá lugar a indemnizaciones por la entrega de estos documentos.

5.16 DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los*

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede acceder a la información publicada en la plataforma SECOP II y/o solicitándola directamente a la entidad contratante, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente complemento de pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que, en etapa de evaluación, hasta que no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas, para efectos de darle más celeridad al proceso de evaluación.

6. REGLAS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

6.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través del portal único de contratación SECOP II, hasta la hora y fecha indicada en el cronograma de este pliego de condiciones, donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes como condiciones de experiencia, jurídicos, financieros y organizacional; y requisitos de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales deben ser presentados a través de la plataforma dispuesta por el SECOP II, con el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.


Para la presentación de la propuesta, los proponentes deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II, la cual puede ser consultada en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-euso-del-secop-ii>).

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii>).

La oferta debe redactarse en idioma castellano. Para los documentos técnicos que estén en idioma distinto al oficial, en caso de ser necesario, la Entidad podrá solicitar que se realice una traducción simple al español.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 252 C.G.P.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ENVIADAS POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN LA VENTANILLA DE LA ENTIDAD.

6.2 IDIOMA

El idioma oficial del presente proceso de selección es el castellano. Para que los documentos expedidos en idioma diferente al castellano puedan apreciarse como prueba en el presente proceso de selección se requiere que obren con su correspondiente traducción oficial, tal como lo dispone el Artículo 251 de la Ley 1564 de 2012. Así las cosas, y teniendo en cuenta la Circular Única de Colombia Compra Eficiente los proponentes podrán presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial dentro del plazo previsto para la subsanación.

En el caso de documentos de carácter técnico que por su misma naturaleza no estén en idioma castellano, se aceptarán siempre y cuando sea suficiente su comprensión, en todo caso la Entidad podrá exigir su traducción simple, sin que esto configure una subsanación.

6.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se valorarán propuestas alternativas; todo oferente tiene la obligación de presentar las propuestas con el lleno de las Especificaciones Técnicas estipuladas en este proceso de selección.

6.4 PROPUESTAS PARCIALES

El proponente deberá presentar propuesta que debe comprender todos los servicios requeridos por el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, por lo tanto, no se aceptan propuestas parciales so pena de rechazo.


Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos técnicos, con los criterios de habilitación y contener la propuesta económica. Por lo tanto, el proponente no podrá presentar propuestas alternativas o parciales.

6.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo primero del Artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo primero del Artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, la cual establece que:

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5589242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

"(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)". (cursiva y subraya fuera de texto).

Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, durante el término de evaluación de las propuestas, procederá de conformidad con lo reglado por el Artículo 1º de la Ley 1882 de 2018 que adiciona el parágrafo 2 y 3 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, publicando el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica, dentro del plazo establecido en el presente pliego de condiciones.

El informe permanecerá publicado en el Portal Único de Contratación:

www.colombiacompra.gov.co, SECOP II, durante Cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad. Al finalizar este plazo, INDERVALLE se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, especificaciones técnicas de la oferta o aquellos que acrediten factores de desempate, no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.


El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

6.6 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para efectos de legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos y se deroga la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

6.7 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado Artículo, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.


De conformidad con lo establecido en el Artículo 251 del Código General del Proceso, los documentos públicos, provenientes de un país que no sea parte de un tratado internacional ratificado por Colombia, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigos se autenticarán previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos privados se evaluarán de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, sobre el particular.

6.8 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré.

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

6.9 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

6.10 INFORMACIÓN RESERVADA.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la Ley colombiana tiene el carácter de reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene tal condición y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, La Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, INDERVALLE, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.


De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, INDERVALLE, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

6.11 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La Oferta debe tener una validez de mínimo Noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause al Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de esta.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

6.12 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Las propuestas que reciba el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE después de la fecha y hora del cierre y entregadas en lugar diferente al señalado en estos pliegos, no participarán.

7. FACTORES Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, previo los estudios correspondientes y el análisis de las propuestas, adjudicará al proponente cuya propuesta se ajuste al presente estudio previo y pliego de condiciones definitivo y se estime más conveniente o favorable para INDERVALLE y a los fines que el busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva, de acuerdo a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y el Manual de Contratación de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable para la entidad se determinará aplicando la siguiente alternativa: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.


El análisis de las propuestas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la revisión de los requisitos habilitantes y la segunda a la revisión de los criterios técnicos de ponderación.

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente se efectuará a través de un estudio de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia del proponente, así como de los requisitos de capacidad técnica, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso; tal verificación traerá un resultado el cual será CUMPLE / NO CUMPLE.

Posteriormente, se evaluarán las condiciones de la oferta a través de la verificación de los requisitos técnicos ponderables, los cuales no podrán ser objeto de subsanación.

De esta verificación y evaluación de requisitos se correrá traslado a los proponentes para que presenten las observaciones que consideren pertinentes, en el término previsto en el cronograma del proceso.

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

7.1 REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACION

A. REQUISITOS HABILITANTES

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE verificará los requisitos habilitantes con el Registro Único de Proponentes, esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

1. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Instituto también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.


Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

En caso de que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio y/o unión temporal sean extranjeros, dentro de los 2 meses siguientes a la firma del contrato deberá abrir una sucursal en Colombia.

Para que la propuesta resulte hábil, cuando el proponente o su representante legal no tenga la calidad de Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, deberá ser

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSION	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURIDICA			

abonada por un profesional con las características ya descritas, por tratarse el contrato a celebrar de una actividad propia del ejercicio de la ingeniería civil y en cumplimiento de lo contenido en el artículo 11 de la ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta y el respectivo certificado de vigencia.

La rúbrica del profesional que avala la propuesta, se considera un requisito de capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, y en cumplimiento de la ley referida.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN:

Las propuestas se dirigirán al Representante Legal de INDERVALLE con el lleno de los requisitos y en la forma establecida en los pliegos definitivos.

La propuesta debe contener una carta de presentación debidamente firmada por el proponente, su representante o apoderado facultado para ello, según el caso, en donde, además, el proponente declarará que es conocedor del objeto contractual y que está legalmente constituido para desarrollar tal actividad. Así mismo declarará el proponente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto no se encuentra impedido para contratar con INDERVALLE.

La propuesta debe estar suscrita por el proponente si es persona natural o el representante legal si es Persona Jurídica, o persona designada para representarlo en el caso de Consorcio o Unión Temporal o por el Apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder con el lleno de los requisitos legales, con la facultad expresa de representación dentro del proceso de Licitación dentro del plazo fijado en este documento.

En la carta de presentación el proponente deberá indicar sobre la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En caso de no indicar esta última se tendrá por no hecha la manifestación.


b) CERTIFICADO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica deberá acompañar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor de 30 días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar su existencia y representación legal, aportando el Certificado de existencia y representación legal, expedido por la

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Cámara de Comercio del domicilio principal del proponente, en el que deberá estar descrito su objeto social, constar el término de vigencia de la sociedad, con una duración mínima igual a la vigencia del contrato y un (01) años más.

Debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En caso que el Proponente sea un Consortio o Unión Temporal, cada miembro deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Deben acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación de un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o persona que tenga la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

Deben acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (01) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.


Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país, un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

c) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

En caso de existir limitación cualitativa o de cuantía del representante legal del proponente para contratar, se deberá presentar **autorización del órgano directivo** correspondiente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato en caso de que se le adjudique.

Carrera 38 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570908 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

En caso de figurar las limitaciones previstas en los estatutos, estos deberán acompañarse en fotocopia.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Existencia y representación de consorcios y uniones temporales – acuerdos de constitución: los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:


- Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de INDERVALLE.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a INDERVALLE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- De igual manera, la Uniones Temporales deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y tanto éstas como los Consorcios designarán su representante en el documento de conformación respectivo o acompañando el poder que lo acredite como tal, con la firma autorizada de cada uno de los Consorciados o Unidos Temporalmente.
- A los integrantes de la Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
- Deberán designar un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, designando igualmente un suplente que lo reemplace en casos de ausencia temporal o definitiva.

e) FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTELEGAL.

Se debe anexar la fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del representante legal y de los miembros del consorcio y unión temporal.

f) LIBRETA MILITAR

Fotocopia de la libreta militar del representante legal y de los miembros de del consorcio y unión temporal si es hombre menor de 50 años

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

g) FORMATO HOJA DE VIDA

Formulario Único de Hoja de Vida del proponente si es persona natural o de la Persona jurídica y su Representante Legal. Este formato podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la DAFP: www.dafp.gov.co.

h) ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal o del proponente si es persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Procuraduría: www.procuraduria.gov.co en casos de consorcio o uniones temporales el certificado de cada uno de sus integrantes ya sea persona natural o jurídica.

i) ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Certificado de Responsabilidad fiscal del proponente persona natural y/o jurídica, expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado podrá consultarlo e imprimirlo de la página WEB de la Contraloría General de la República: www.contraloriagen.gov.co, en caso de consorcios o unión temporales, se deberá adjuntar dicho certificado para cada uno de sus integrantes, ya sea persona natural o jurídica.

j) PAGO DE PARAFISCALES


De conformidad con las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007 para la presentación de ofertas, las personas jurídicas proponentes deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF respecto de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista por requerimiento de ley, o por contador público o el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se ha cumplido y deberá acreditar dichos aportes, en los términos de Ley Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integran deberá certificar el cumplimiento de la anterior obligación.

Si el proponente es una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de su empleados (si es el caso) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y Sena, mediante las planillas de pago donde conste que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente sean exigibles.

En caso de que el proponente persona natural, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar dichos pagos, deberá indicar bajo la gravedad de juramento tal circunstancia, en todo caso el como independiente deberá acreditar la afiliación, anexando la constancia de inscripción a la seguridad social y

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX 5670906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FG-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

pago al sistema de seguridad social en Colombia.

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.

l) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

De conformidad con lo establecido en la subsección 5, Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado de calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas). La expedición de esta certificación no podrá ser mayor a TREINTA (30) días a la presentación de la propuesta. Y este deberá encontrarse vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

m) GARANTÍA ÚNICA DE SERIEDAD DE LA OFERTA


El proponente anexara la póliza de seriedad de oferta suscrita por él y como beneficiario INDERVALLE, de conformidad con las siguientes condiciones. Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta o de garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015, a favor de INDERVALLE, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.

La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la recepción de propuestas.

En el evento en que se prorroguen los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser prorrogada por el proponente de conformidad con las reglas anteriormente señaladas igualmente se debe adjuntar el recibo, de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza o constancia o certificación de no revocatoria de la garantía por falta de pago. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Dicha garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La seriedad de la oferta también podrá ser garantizada por una entidad bancaria. La garantía deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad bancaria. En todo caso no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

En el evento de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la LICITACION PUBLICA, se hará efectiva a favor de INDERVALLE, la póliza de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a INDERVALLE y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que INDERVALLE pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

La póliza de seriedad de la oferta o Garantía bancaria se presentará debidamente firmada por el representante legal del proponente, la cual deberá contener:

Beneficiario: INDERVALLE Afianzado:
 El Proponente Vigencia: noventa (90) Días.
 Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco de la Licitación pública IND-21-ID-07-2554

Si la garantía aportada no cumple con las especificaciones requeridas, u omite cualquiera de ellas o incurre en errores en alguna de sus partes, el proponente deberá subsanarla dentro del término establecido para ello por INDERVALLE.


La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación del presente proceso.

- Sanciones por incumplimiento de la propuesta:

Si el proponente a quien se adjudique el contrato rehúsa sostener la oferta presentada y que le fue adjudicada (validez de la oferta), dentro del término señalado para tal efecto, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales, con el fin de obtener reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía. En este evento el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE podrá adjudicar al proponente calificado en segundo lugar

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5670906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

siempre y cuando su propuesta sea favorable para el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE.

- Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta:

Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito o existiendo justa causa debidamente comprobados si el adjudicatario no suscribe el contrato, ni efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento dentro de los términos señalados en los pliegos de condiciones, o no cumple los requisitos para la ejecución del mismo, dentro de los términos señalados en el presente pliego de condiciones, se le hará efectiva la póliza que garantiza la seriedad de su oferta, en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (inciso 1º, numeral 12 del artículo 30 de ley 80 de 1993).

Igualmente, si el proponente favorecido sin justa causa no firmare el contrato dentro del plazo que con tal fin se señala en los pliegos de condiciones, quedará inhabilitado para contratar por el término de cinco (5) años, tal y como lo estipula el numeral 1, literal e) del artículo 8 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera INDERVALLE podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad (Artículo 30, numeral 12, inciso 2, Ley 80 de 1993).

La garantía de seriedad se hará efectiva mediante Resolución motivada proferida por el ordenador del gasto y representante legal de INDERVALLE

n) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.


Con la presentación de la propuesta, el proponente declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que él y cada uno de sus integrantes, así como sus socios y representantes legales, que:

- a) No se encuentra (n) incurso (s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política, o prohibiciones indicadas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y en las indicadas en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en las señaladas en la Ley 716 de 2001 y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.
- b) No haber sido declarado mediante fallo ejecutoriado responsable fiscal. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, deberá acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

En el evento que se compruebe la presencia de alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad se procederá conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8º y 9º.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-06B
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

7.1.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se acreditará a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes, para las personas naturales y jurídicas se determinará mediante la acreditación de contratos de obra ejecutados.

Para la acreditación de experiencia, cada uno de los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia, deberá estar clasificado en al menos alguna de las codificaciones requeridas, según la siguiente tabla del clasificador de bienes y servicios.

CLASIFICACIÓN UNSPCS	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
721214	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
721413	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

La experiencia es un factor habilitante y no se otorgará puntaje por la misma, por lo que el no cumplimiento de los requisitos aquí exigidos, inhabilita la Oferta, y en consecuencia hará que la misma no sea objeto de asignación de puntaje.


Teniendo en cuenta que, por tratarse de actividades de obra civil, la información contenida en el RUP resulta insuficiente para verificar la ejecución real de obras con las especificaciones iguales o similar a las requeridas en éste pliego de condiciones.

Que de acuerdo al convenio suscrito con el Ministerio del Deporte la experiencia para los proponentes será la siguiente:

El proponente deberá acreditar una experiencia en los últimos 11 años igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y máximo 5 contratos. Cada uno de los contratos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	1
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021


1. Acreditar un contrato, el cual se refiera al título K 2.7 grupo de ocupación lugares de reunión (L) de la norma de construcción SISMO RESISTENTE – NSL10, cuya sumatoria en áreas construidas sea igual o superior al doble del área construida.
2. Al menos uno (1) de los contratos deberá ser por el 50 % del valor total de la experiencia solicitada.
3. Al menos uno (1) de los contratos deberá contener dentro de su actividad la adecuación y/o construcción de una pista de atletismo.
4. Al menos dos (2) de los contratos deberán acreditar que su objeto corresponda a adecuación y/o construcción de escenarios deportivos.

Los contratos aportados para acreditar las características de los numerales 1,2,3 y 4 anteriormente mencionados, no podrán corresponder a un mismo contrato.

- Para efectos de la acreditación de la experiencia de sociedades que tengan menos de tres años de constituidas, se aplicará el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082.
- Para el caso de Contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, será acreditada únicamente como experiencia el valor correspondientes al porcentaje de su participación.
- Para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, cantidades requeridas de las actividades etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).
- Cuando se trate de proponentes extranjeros, para demostrar la experiencia, los contratos deberán venir acompañados de su respectiva certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad pública contratante, y deberá contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la Entidad contratante, objeto, Contratista, fechas de inicio y finalización del Contrato, valor del Contrato, porcentaje de participación, etc., y las necesarias para efectos del presente proceso).
- En el caso de consorcios y uniones temporales, uno de los miembros dentro de la conformación del Oferente plural, deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia requerida y su participación dentro del consorcio/unión temporal sea igual o mayor al 30% .

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

7.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	FORMULA
Liquidez	Activo corriente / pasivo corriente
Endeudamiento	Pasivo total / activo total
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / gastos de intereses

o) ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL).

Los proponentes deberán presentar un Índice de Liquidez

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.9$$

Para Consorcios, la liquidez resultará de dividir la suma de los activos corrientes por la suma de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes.
Para Uniones Temporales se obtendrá afectando cada partida por el porcentaje de participación de cada integrante.


p) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Los proponentes deberán presentar un Índice de Endeudamiento igual o menor al 55 %

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 55\%$$

Para Consorcios, el endeudamiento resultará de dividir la suma de los activos totales por la suma de los pasivos totales de cada uno de los integrantes.

Para Uniones Temporales se obtendrá afectando cada partida por el porcentaje de participación de cada integrante.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

q) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Los proponentes deberán acreditar una **Razón de Cobertura de Intereses** mayor o igual 1

Para evaluar el indicador de cobertura de interés, cuando el denominador es 0, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros es decir el denominador es 0 y no sería posible calcular el indicador en este caso el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado

r) CAPITAL DE TRABAJO (CT):

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al 80% del valor del presupuesto oficial

Capital de Trabajo (CT)=Activo corriente - Pasivo corriente

En el caso de Consorcios y uniones temporales el capital de trabajo corresponde a la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

7.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:


Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	FORMULA
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / Activo Total

Los proponentes deberán acreditar una **Rentabilidad del patrimonio** mayor o igual a 11%.

Para los consorcios el indicador de rentabilidad de patrimonio se calculará la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los consorciados dividido la sumatoria del patrimonio de cada uno de los consorciados

Para las uniones temporales y promesas de sociedad futura este indicador se calculará la sumatoria de la utilidad operacional de acuerdo al porcentaje de participación dividida la sumatoria del patrimonio acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la unión temporal o promesa de sociedad futura.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

s) RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Los proponentes deberán acreditar una **Rentabilidad sobre activos** mayor o igual a 3%.

Para los consorcios el indicador de rentabilidad del Activo se calculará la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los consorciados dividido la sumatoria del Activo total de cada uno de los consorciados

Para las uniones temporales y promesas de sociedad futura este indicador se calculará la sumatoria de la utilidad operacional de acuerdo al porcentaje de participación dividida la sumatoria del Activo total de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la unión temporal o promesa de sociedad futura.

7.1.5 INFORMACION FINANCIERA PARA EL PROPONENTE EXTRANJERO

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7.1.6 CAPACIDAD RESIDUAL

La CAPACIDAD RESIDUAL se encuentra regulada en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

A De acuerdo con la siguiente fórmula:

De acuerdo con la siguiente fórmula: **Capacidad Residual del Proponente = $CO \cdot \frac{E+CT+CF}{SCE} - 100$**

En donde:

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia


CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución A cada uno de los factores se le asigna **MAXIMO** el siguiente puntaje:

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad nanciera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la un fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual del Proponente superior o igual a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

Para que el proponente obtenga la calidad de **HÁBIL** por este criterio, debe cumplir con la anterior expresión, so pena, de considerarse como **NO HÁBIL**.

La Entidad calculará la **Capacidad Residual del Proponente** de acuerdo con la metodología definida en la guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE).

CAPACIDAD DE ORGANIZACION (CO):

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:


Años de información Financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000

(1) Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

(*) Si los Ingresos Operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la Capacidad de Organización

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el Estado de Resultados Integral (Estado de Resultado o Pérdidas y Ganancias) que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la Información Financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES.


Los proponentes e integrantes nacionales, deben presentar el Estado de Resultados Integral (Estado de Resultado o Pérdida o Ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el Representante legal, contador y Revisor Fiscal y/o contador independiente (externo); si están obligados a tenerlos.

- ❖ El Estado de Resultados Integral (Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias) debe venir acompañado de la Certificación de los estados financieros, de conformidad al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 según corresponda el año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmada por el Representante Legal y Contador.
- ❖ Los proponentes e integrantes nacionales, que estén obligados a tener Revisor Fiscal y/o contador independiente, deben allegar el dictamen, de conformidad al artículo 38 de la ley 222 de 1995 según corresponda el año en que haya obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por Revisor Fiscal y/o contador independiente (externo).
- ❖ Adicional a lo anterior los contadores públicos, revisores fiscales, Contadores independientes (externo), quienes suscribieron los documentos mencionados anteriormente, deben allegar copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

- ❖ **REQUISITOS DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.** Los proponentes e integrantes extranjeros o con Sucursal en Colombia, deben presentar el Estado de Resultados Integral Consolidado (Estado de Resultado o Perdida o Ganancias) auditado, con la firma de quien se

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Teís. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Call – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos, de conformidad con la legislación propia del país de origen y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. Además, deben allegar copia legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores del contador que efectuó la conversión del estado de resultados integral consolidados (estado de resultados o pérdidas y ganancias). Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando el Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, estén expresados en moneda extranjera deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:


Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del Estado de Resultados o Pérdidas y Ganancias, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5º día hábil del mes de abril, la Información Financiera debe ser la información

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

EXPERIENCIA (E):

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) El Valor Total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

FORMULA:

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor Total de los Contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto Total Estimado} \times \% \text{ de Participación})}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.


Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente de acuerdo lo estipulado en la "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual contiene los contratos inscritos en el RUP Segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV para el año 2021 (\$908.526). Así mismo el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año 2021. La información de los contratos ejecutados inscritos en el RUP debe corresponder a los mismos que el proponente presenta en su anexo y deben estar suscritos por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben presentar diligenciado formato Anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o Contador Público Colombiano que los hubiere

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

convertido a pesos colombianos según corresponda. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos ejecutados soportados por las copias de los contratos o certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles deben ser obligatoriamente los mismos que el proponente presenta en el Anexo Si se presenta alguna discrepancia solo se tendrán en cuenta los documentos soportes presentados.

La información del Anexo deberá ser presentada en pesos de Colombia, salvo la primera columna donde se registra el valor del contrato en la moneda del país de origen, en este orden de ideas, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la **fecha de apertura del presente proceso** (Ubicada en el proceso publicado en el SECOP2), certificada por el Banco de la República.


ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la **fecha de apertura del presente proceso** (Ubicada en el proceso publicado en el SECOP2), que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Adicionalmente deben efectuar lo siguiente:

- El proponente o integrante debe diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Windows, la información contenida en el Formulario de Acreditación de Experiencia la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.
- En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario de Acreditación de Experiencia presentado en medio físico y que reposa en la propuesta, y el Formulario de Acreditación de Experiencia), contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el Formulario de Acreditación de Experiencia presentado en medio físico.
- Cuando en la propuesta no repose el Formulario de Acreditación de Experiencia en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**,

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5589242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

independientemente de si el mismo es aportado en medio magnético o no. El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

NOTA: Para efectos de la evaluación de la Experiencia, se tendrá en cuenta el segmento 72 establecido en el pliego de condiciones y hasta el máximo puntaje que es de 120 puntos.

4.18.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el Índice de Liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

FORMULA: INDICE DE LIQUIDEZ=

$$\frac{\text{activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$$

El puntaje para la Liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.


El Índice de Liquidez del proponente se verifica con el RUP **vigente y en firme** con información financiera correspondiente al rup vigente

Para Sociedades constituidas en el año 2020, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente y en firme** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	1
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio y sin Sucursal en Colombia, la información requerida para el componente de la Capacidad Financiera exigida para el cálculo de la Capacidad Residual del Proponente, está contemplada en el numeral de los Requisitos de Capacidad Financiera del Pliego de Condiciones en REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

CAPACIDAD TÉCNICA (CT):

La Capacidad Técnica (CT) se asigna conforme a la cual desarrollen **Actividades Relacionadas Directamente a la Construcción**, teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual **vigente** a la fecha de cierre del presente proceso.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente o integrante nacional y extranjero con o sin Sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato correspondiente a la *Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública y estar debidamente firmados por el representante legal y el contador o revisor fiscal según corresponda.


El puntaje de la Capacidad Técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE):

Con relación a este componente para el cálculo de la Capacidad residual del Proponente, los interesados deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

1. Los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
2. Los Contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con Entidades Privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

Siendo así, el proponente debe presentar diligenciado el anexo correspondiente suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

NOTA: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato en ejecución de dicho contrato debe efectuarse, asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación. Si el contrato está suspendido debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar en medio físico y en medio magnético Disco Compacto (CD), transcritos en Microsoft Excel, máximo office 2007, bajo plataforma Window a información contenida en el formato Saldo de contratos en ejecución, la cual debe ser idéntica a la aportada en el medio físico.

En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Saldo de contratos en ejecución, presentado en medio físico y que reposa en la propuesta, y el, el formato Saldo de contratos en ejecución contenido en el CD, prevalecerá la información consignada en el medio físico, aportado en la propuesta.

Cuando en la propuesta no repose el formato de Saldo de contratos en ejecución (Anexo 3) en medio físico, se entenderá por **NO APORTADO**, independientemente de si el mismo es aportado en medio magnético o no.

REQUISITOS DE SALDOS CONTRATOS EN EJECUCION (SCE) DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA


Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el anexo correspondiente firmados por el Representante Legal y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos, conforme a los siguientes requisitos:

La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden cuando el valor de los contratos en ejecución esté expresado en moneda extranjera deberá convertirse a pesos colombianos siguiendo el procedimiento que a continuación se describe.

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor a la tasa representativa del mercado correspondiente a la **fecha de apertura del presente proceso** (Ubicada en el proceso publicado en el SECOP I), certificada por

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la **fecha de apertura del presente proceso** (Ubicada en el proceso publicado en el SECOP), utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que el oferente nacional o extranjero con sucursal en Colombia y extranjero sin sucursal en Colombia, no relacione en el correspondiente anexo, contratos en ejecución, la entidad entenderá para todos los efectos que no posee contratos.

Para realizar el cálculo de la capacidad residual de contratación de obras (CR) del proponente o integrante extranjero sin domicilio y la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se utilizarán las formulas indicadas para tal fin, previstas en el presente pliego de condiciones.

Sin perjuicio de la obligación que tiene el proponente o los integrantes de relacionar **TODOS** los contratos que se encuentran en ejecución, si se advierte que omitió alguno(s) de los contratos que afecten su K residual, su oferta será considerada como **NO HÁBIL**. Cabe agregar en virtud de las Reglas de Subsanción, el proponente podrá corregir la información presentada en su oferta, respecto de la capacidad residual, estableciendo como término para efectuar tales correcciones, el plazo fijado por la entidad para subsanar los requisitos habilitantes.


CONSIDERACIONES PARTICULARES

Tratándose de estructuras plurales estos requisitos se deben cumplir con la sumatoria de la capacidad residual de contratación de cada uno de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

Todo documento firmado por contador público o revisor fiscal si está obligado a tenerlo deberá anexar la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinario vigente.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los requisitos de Capacidad Residual requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

NOTA 1. Los proponentes acreditarán la capacidad residual o k de contratación conforme lo exigen los pliegos de condiciones de este proceso. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del proceso, cualquier proponente o interesado o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte
 Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

que se dejó de incluir por parte de un oferente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad calculará la capacidad residual del oferente teniendo en cuenta la nueva información. En dado caso la entidad procederá a incluir el valor y plazo total del contrato, con independencia del saldo y plazo por ejecutar.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra.

Así las cosas, el K residual del proceso de contratación No. IND-21-ID-07-2554 es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.530.729.635 - 20 %

Anticipo= 0%

Salario Mínimo Legal Vigente= \$ 908.526

Por lo tanto, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación será = K residual = \$7.624.583.708

B. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMO HABILITANTE.

1. PERSONAL DE OBRA:

El proponente deberá presentar como personal mínimo para la ejecución del proyecto:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN, EXPERIENCIA Y DEDICACIÓN) (ANEXO No 3)


a) DIRECTOR DE OBRA: (DEDICACIÓN 100%)

Se requiere la presentación de un profesional Ingeniero civil o Arquitecto que desempeñe las funciones de director de obra, en el cual el contratista delegue la responsabilidad general de la construcción del proyecto podrá ser el mismo proponente)

El profesional ofrecido como director de obra deberá acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General: Tener experiencia profesional en ingeniería Civil o Arquitectura igual o superior a Diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente.

Experiencia específica: Forma de acreditar la experiencia: Debe acreditar experiencia como contratista o director de obras en máximo tres (3) contratos de obra en infraestructura deportiva certificados por la entidad contratante y cuya cuantía sea igual al 100% del presupuesto oficial expresado en s.m.m.l.v.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

b) RESIDENTE DE OBRA: (DEDICACIÓN 100%)

Deberá ser Ingeniero Civil y/o Arquitecto con matrícula profesional vigente, su función principal será la permanente supervisión de las actividades de carácter técnico y afines. Este profesional estará bajo la dirección del Director de obra.

El Profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar la siguiente experiencia:

Experiencia General: Tener experiencia profesional igual o superior a Diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional vigente.

Experiencia específica: Debe acreditar experiencia en máximo tres (3) contratos como Contratista y/o residente de obras en infraestructura deportiva certificados por la entidad contratante y cuya cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en s.m.m.l.v.

C. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 "(...) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...). Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."


El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)"

Igualmente, el numeral 7o ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (La subraya no es del texto).

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

de 15 de enero de 2018 INDERVALLE, en el informe de evaluación de las propuestas; solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección o para el proceso al cual esté presentando oferta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

7.2 FACTORES DE PONDERACION


De conformidad con lo establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 el cual señala que para el presente proceso la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Es por eso que los criterios de selección que permitirán al Instituto del Deporte, La Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE identificar la oferta más favorable serán los siguientes:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Calidad	390 puntos
Factor Económico	500 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
incentivo en favor de personas con discapacidad	10Puntos
Total	1.000 puntos

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

1. FACTOR CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 390 (Trescientos noventa puntos), y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Sistema de control de calidad	290
Organigrama General del Proyecto	100

a) SISTEMA CONTROL DE CALIDAD (290 Puntos)

1. SISTEMA CONTROL DE CALIDAD (290 Puntos)

Para asegurar la calidad de las obras ejecutadas el proponente deberá formular un manual de calidad, que se evaluará de acuerdo con los criterios lógicos de unidad y coherencia de la información, soportando la utilización de los recursos requeridos para la ejecución del proyecto, como lo son; materiales, equipos, mano de obra, transporte, recursos financieros, recursos administrativos, y los demás que considere el proponente, el cual describirá de manera general la política de calidad.

El proponente debe proporcionar un plan de trabajo acorde con la calidad definida en los documentos del contrato y como ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de Aseguramiento o Gestión de la Calidad conforme a las Normas NTC-ISO 9001:2015 y NTC-ISO 10005:2018.

Para el entendimiento y definición de los términos técnicos sobre calidad, el proponente se puede dirigir a la Norma NTC ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015 con relación al vocabulario, y a las diferentes normas de la serie NTC-ISO 9001.

El proponente debe mostrar cómo se aplicará el plan de gestión de calidad durante la ejecución del trabajo, y como presentará los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones de su Plan de Control de Calidad. La confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a INDERVALLE que los trabajos contratados se estarán desarrollando de acuerdo con los procedimientos documentados que se presentan en los siguientes requisitos del Plan de Control de Calidad.

- 1.1 El proponente deberá describir el programa de gestión de calidad que aseguran el control eficaz sobre la planificación y ejecución de las obras, así como la secuencia de los trabajos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de las actividades a desarrollar de acuerdo con los siguientes ítems: (150 Puntos).


1.1.1 REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD (50 Puntos)

Se debe definir y documentar la identificación de requisitos contractuales, legales y reglamentarios y como se van a cumplir los requisitos establecidos. La planificación de la calidad debe corresponder con todos los requisitos involucrados y se debe documentar en formatos.

El proponente entregará una declaración formal, por escrito y firmada, en formato según el Sistema Gestión que maneje, en donde se identificará y establecerá las

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

políticas, objetivos, recursos, requisitos legales, reglamentarios, el compromiso de la calidad en relación con el proyecto y cómo van a dar cumplimiento a los requisitos de calidad.

1.1.2 DESCRIPCIÓN DE PROCESOS (25 Puntos)

El proponente debe identificar los procesos y las actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos y del alcance definido. Se debe definir el Mapa de Procesos y la descripción de cada proceso (entradas, actividades y salidas).

1.1.3 PLANEACIÓN DE ACTIVIDADES, RECURSOS HUMANOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPOS Y PROCEDIMIENTOS (25 Puntos)

El proponente debe entregar por cada proceso y sus actividades críticas los recursos humanos, equipos, materiales, procedimientos y registros necesarios para asegurar la aplicación del sistema de gestión de calidad.

El proponente debe entregar un organigrama que muestre las relaciones de responsabilidad y autoridad de las funciones correspondientes al Plan de Control de Calidad, y las interrelaciones del proponente con la entidad o entidades que intervienen en el proyecto. Así mismo deberá describir las funciones del personal encargado de la calidad que intervendrá en los trabajos, de acuerdo con el organigrama del proyecto.

1.1.4 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD POR ACTIVIDAD (ESPECIFICACIONES, NORMAS, FRECUENCIA, DOCUMENTOS Y REGISTROS) (30 Puntos)

A partir de las necesidades y expectativas identificadas por INDERVALLE y mostradas en estos pliegos, el proponente debe mostrar como planificará la realización de las actividades que asegurarán la calidad del proyecto, considerando los requisitos y especificaciones de los servicios que deberá prestar y los controles necesarios para garantizar su cumplimiento.

El Plan de Control de Calidad debe incluir el plan de pruebas en obra y laboratorio.

El Plan de Control de Calidad debe permitir verificar la secuencia de los procesos de fabricación de los suministros en estrecha correlación con la secuencia de las pruebas realizadas.

1.1.5 SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO (20 Puntos)


El proponente debe entregar un Sistema de Medición Integral que permita evaluar el cumplimiento de los indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo del proyecto. Se debe identificar y describir dicho sistema de medición.

1.2 El proponente debe presentar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la etapa de construcción: (140 Puntos)

1.2.1 COMPRAS (25 puntos)

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

El proponente entregará los procesos necesarios para asegurar por parte de subcontratistas y proveedores el cumplimiento de los requisitos de calidad del contrato.

1.2.2 AUDITORIAS INTERNAS (25 puntos)

El proponente debe mostrar como planeará y ejecutará los procesos de auditorías internas. Los resultados de estas auditorías deberán documentarse a través del registro de los hallazgos encontrados, las acciones correctivas requeridas, el periodo de tiempo acordado y el responsable de su ejecución, por lo cual se deben entregar los formatos de auditorías internas.

1.2.3 CONTROL DEL PRODUCTO NO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS (40 Puntos)

Se debe entregar el procedimiento de producto no conforme, indicando claramente las disposiciones a seguir, los responsables de autorización, el análisis respectivo y los registros generados.

El proponente debe mostrar como ejecutará las acciones correctivas y preventivas y como verificará su efectividad en solucionar la situación definida como "No-conforme".

1.2.4 CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (20 puntos)

En el Plan de Control de Calidad se debe establecer los procesos necesarios por parte del proponente para garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos por INDERVALLE para la conservación del medio ambiente.

1.2.5 SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL (15 puntos)

En el Plan de Control de Calidad se debe establecer la verificación por parte del proponente de todas sus obligaciones referidas a la seguridad industrial y salud ocupacional con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. El proponente debe entregar su programa de Seguridad industrial y salud en el trabajo.

1.2.6 CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS (15 puntos)

El proponente debe entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del sistema de gestión de calidad.

ORGANIGRAMA GENERAL DEL PROYECTO (100 PUNTOS).


El proponente debe entregar un organigrama general del proyecto y definir los órganos de las diferentes dependencias y sus interrelaciones. Deben aparecer perfectamente definidos, destacando sus niveles jerárquicos y mostrando las relaciones de dependencia entre ellos.

Los datos que debe evidenciar el organigrama están en función directa de las áreas que se desea representar, así como del contenido específico del organigrama.

Determinando lo anterior el proponente debe entregar la información correspondiente:

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

- Las áreas que componen el proyecto y/o Frentes de Trabajo Mínimo requeridos para llevar a cabo la obra. Debe incluir las áreas de topografía, Arquitectura, estructural, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, suelos, costos y demás áreas que el proponente crea pertinentes para el cumplimiento, entrega y calidad de la obra.
- El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente, el nivel jerárquico que ocupan en la estructura orgánica y las líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de responsabilidad para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).
- Las relaciones que existen entre áreas y la naturaleza de estas relaciones. Número de profesionales y demás recursos humanos ofrecidos en la propuesta y requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, se le otorgarán 100 puntos, si no se presenta o se presenta incompleto se le asignará cero (0) puntos

2. FACTOR ECONÓMICO

El Instituto revisará y corregirá matemáticamente las propuestas en cualquiera de sus partes. Para la evaluación, comparación y adjudicación INDERVALLE utilizará el valor final de la oferta corregida, siempre y cuando ésta no supere el presupuesto oficial.

Oferta económica	300 puntos
Items representativo	200puntos

Métodos de evaluación de la oferta económica (300 Puntos)


Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día de la audiencia de adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	1
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.32	1	Media aritmética
De 0.33 a 0.65	2	Media aritmética alta
De 0.66 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde;

\bar{X} = Media aritmética.

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$PUNTAJE\ i = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde;

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta


En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervallo.gov.co / Email: gerencia@indervallo.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde;

X_A = Media aritmética alta.

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE_i = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 300 \times \left(1 - 2 \left(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

X_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.


Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto
1 - 3	1
4 - 6	2

Carrera 36 No. 5B3 - 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali - Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente

Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(m+n)} PO * PO * \dots * PO_m * P_1 * \dots * P_n$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- m = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de Ofertas válidas.
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .


Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
- i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

VALOR ITEMS REPRESENTATIVOS (200 Puntos)

La asignación del puntaje por precio representativo se hará de la siguiente forma:

Se considera items representativos:

Propuesta entre el 91 % y el 100% del valor del item representativo se evaluará así:

PORCENTAJE	PUNTOS
100% - 98.01%	100
98% - 94.01%	50
94% - 91%	20

- ITEM REPRESENTATIVO 1:
- ITEM REPRESENTATIVO 2:

3. INCENTIVO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán un máximo de CIEN (100) PUNTOS a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de CIEN PUNTOS (100).

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de CINCUENTA PUNTOS (50).


Para obtener el puntaje deben establecer que la totalidad del personal a contratar será de origen Nacional, de lo contrario no obtendrán puntaje. Se dará trato nacional a aquellos extranjeros con quienes Colombia mantenga acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección o cuando exista reciprocidad.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará nacional.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 816 de 2003 se aplicarán las siguientes Disposiciones "Artículo 3º. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la

Carrera 36 No. 583 - 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali - Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

legislación de su país... Artículo 4°. La presente ley se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia."

4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 la cual establece que el Gobierno nacional, a través del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá el decreto reglamentario que establezca una puntuación adicional en los procesos de licitación pública, concurso de méritos, para las empresas que en su planta de personal tengan personas con discapacidad contratadas con todas las exigencias y garantías legalmente establecidas.

La entidad otorgara Diez (10) puntos al proponente que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.


Verificados los anteriores requisitos, se asignará el puntaje, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MINIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia .

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

(1) ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

(2) RESUMEN DE LA PROPUESTA.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones

(3) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Ésta deberá ser firmada por el proponente, si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Para propuestas presentadas por personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, dicha carta deberá además estar firmada por el profesional que abona la propuesta con su nombre y número de matrícula acompañado de la vigencia de matrícula profesional.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

(4) CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL


Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral (salud pensiones y riesgos laborales). Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, cuando le sea aplicable) o pago del Impuesto CREE de acuerdo al Decreto 862 de 2013, según sea el caso, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante el lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. Cuando la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, acreditará los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La certificación que sea expedida por Revisor Fiscal deberá estar acompañada de la copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Lo anterior de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para tales

Carrera 36 No. 5B3 – 85 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

efectos se deberá diligenciar el FORMULARIO No. 11 - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

NOTA 1: En todo caso cuando la empresa por disposición legal o estatutaria cuente con Revisor Fiscal inscrito en cámara de comercio, será únicamente este quien pueda acreditar dicha calidad,

(5) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT.

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán igualmente adjuntar copia de tales documentos. En caso de que la propuesta seleccionada haya sido presentada bajo alguna de estas modalidades se deberá adjuntar al momento de suscribir el contrato copia del RUT y del NIT de dicha forma de asociación.


(6) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO.

Las personas naturales nacionales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras mediante la presentación de copia de su

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

pasaporte; si se encuentra residenciado en Colombia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta licitación y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato ulterior.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión Temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El certificado deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con las actividades objeto de la contratación,


La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.

(7) AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal,

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

(8) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

El proponente debe adjuntar con su propuesta, fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la sociedad.

(9) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Para participar en el presente proceso de selección, el proponente singular o plural, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP).

Para participar en el presente proceso de selección, el proponente singular o plural, deberá estar inscrito en el registro único de proponentes (RUP).

Éste deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y deberá encontrarse renovado de acuerdo a lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.5.1. de Decreto 1082 de 2015 y esta encontrarse en firme so pena de ser inadmitido.

(10) COPIA DEL CERTIFICADO DE BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica deberá aportar el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la república. En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar dicho certificado para cada uno de sus integrantes, ya sea persona natural o jurídica.

(11) COPIA LIBRETA MILITAR


De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

(12) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002). Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: garencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

(13) FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

De la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o del representante legal del consorcio o unión temporal.

(14) DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE. La extensión de la participación se indicará en función del porcentaje de participación en la ejecución en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal.

c) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.


(15) EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados en el registro único de proponente

(16) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y el Registro único Tributario RUT

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Artículo del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de dos (2) años de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes

(17) CAPACIDAD RESIDUAL

Para acreditar la capacidad residual el proponente deberá presentar la siguiente documentación

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.


3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

(18) OFERTA ECONOMICA

El proponente deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos mínimos exigidos (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en lo correspondiente a precios (propuesta económica).

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Aspectos a considerar en el valor de la propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra de la presente licitación pública.

El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por el precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a los componentes del A.I.U y el costo total de la propuesta; bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, INDERVALLE efectuará dicho ajuste.

Si las cifras en decimales son iguales o superiores a 50 se ajustarán por exceso o si es inferior a 50 se ajustará por defecto.

AIU

El proponente deberá calcular un AIU, que contenga, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. EL VALOR DEL AIU DEBERÁ SER EXPRESADO EN PORCENTAJE (%) Y EN PESOS Y DEBERÁ CONSIGNARLO Y DISCRIMINARLO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA (ADMINISTRACIÓN (A), IMPREVISTOS (I) Y UTILIDAD (U)).

La no incorporación del porcentaje y discriminación de AIU, por parte del proponente será causal de RECHAZO.

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020; para ello se otorgará a los oferentes empatados, Un (1) día hábil, contado a partir de la publicación del informe de evaluación definitivo, para que anexen mediante la sección de mensajes en el SECOP II, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,


- ii. En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

- **Mujer cabeza de familia:** se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.
- **Mujer víctima de violencia intrafamiliar:** se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.
- **Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar:** se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en Artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el Diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el Diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.


Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con Un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels: 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-058
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.


En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos Diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:


- La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o
- El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el Veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el Veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas - CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.


La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

- **Primera Serie.**

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- **Segunda Serie.**

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero, etc.).

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.


Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

7.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las condiciones establecidas en el pliego, sin perjuicio de las siguientes:

1) Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades o en

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás legislación en la materia.

2) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la estructuración del proceso, evaluación de las propuestas y/o la adjudicación del contrato.

3) El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

4) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, y no subsane dentro del término establecido o no subsane en debida forma.

5) Cuando el periodo de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.

6) No cumplir, las personas jurídicas, con la duración exigida en el presente proceso de selección.

7) Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.

8) Cuando en el consorcio o unión temporal no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.

9) Modificar, durante la etapa precontractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio, o Uniones Temporales y su integración.

10) Cuando el proponente no subsane o no lo haga correctamente o no lo realice dentro

del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE.

11) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.

12) La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona.

13) Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.

14) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.

15) Cuando no se presente la propuesta económica.

16) Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.


17) Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

18) Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por el Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.

19) Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

- 20) Cuando la oferta no sea presentada en la plataforma de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 21) Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- 22) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- 23) Cuando la propuesta contenga condicionamientos, requisitos y/o garantías de imposible cumplimiento por parte del Instituto del Deporte, la Educación Física y recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE a causa de restricciones y/o disposiciones de orden legal y/o presupuestal o cuando la operación de la Entidad no permita su cumplimiento, caso en el cual se rechaza la oferta para la cuales se aplica el condicionamiento, requisito y/o garantía.
- 24) En el caso que una misma persona presente de manera simultánea más de una oferta ya sea a título individual y como miembro de consorcio o unión temporal.
- 25) Cuando el oferente NO presente a INDERVALLE de Cali las explicaciones o aclaraciones solicitadas en un término permitido por la ley, o la presente incompleta, para ser considerado como hábil en el proceso, o las respuestas emitidas no se ajustan a lo solicitado, o no las presentes.
- 26) Cuando la oferta económica no se presente de conformidad con lo establecido por la Entidad.

9. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO


Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

10. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

La Audiencia pública de adjudicación se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se llevará a cabo virtualmente, para lo cual se publicará el link para asistencia a la misma, en el término establecido en el cronograma.

El contrato resultante de la presente licitación, se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado. INDERVALLE publicará este acto a través de la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

9.1 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad aplicará lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la ley 80 de 1993, para lo cual INDERVALLE, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

9.2 DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

El Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este complemento al pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierto previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

9.3 RETIRO DE LA PROPUESTA


Los proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la Fecha de Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas, podrán retirarla, a través de la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Publicado el acto administrativo en el SECOP II por medio de la cual se adjudica el contrato, del proponente favorecido o su representante legal deberá aprobar el mismo, dentro del término fijado en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término, quedará a favor del Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-088
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y la imposición de las sanciones al proponente que correspondan.

En este evento, el Instituto del Deporte, la Educación Física y Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato respectivo al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

11. ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento del numeral 8º del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 INDERVALLE procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial


Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
chile	SI	NO	SI	No
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa rica	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
México	NO	NO	No	NO
Triangulo del Norte	salvador	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	NO	NO	NO	NO
Comunidad andina de naciones	SI	No	No	SI

TLC COLOMBIA – EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS:

El acuerdo comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), fue firmado el 9 de agosto de 2007 en Medellín, Colombia, radicado en el congreso colombiano en febrero 20 de 2010 y ratificado el 3 de junio. Obtuvo sanción presidencial el 30 de julio de 2010 con Ley 1241 de ese año y declarado exequible por la Corte Constitucional, el 8 de julio con sentencia C-446 de 2009.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

Conforme a la verificación efectuada al manual explicativo aquí enunciado el único país con el cual aplica acuerdo o tratado de libre comercio es Guatemala y el salvador, en consecuencia, los bienes y servicios de Guatemala, reciben trato nacional; con este tratado no existe plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De acuerdo con la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN.

12. GARANTIAS

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá prestar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 DE 2015)

El Proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de INDERVALLE. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).

En caso que la fecha de cierre de la Licitación Pública se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad.


Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, éstas deberán cumplir con los porcentajes suficiencia y vigencia de la garantía establecidas por Artículo 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.17 del mismo Decreto.

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5580553 FAX. 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

El Contratista deberá constituir a favor de INDERVALLE alguna de las garantías admisibles y contempladas en la sección tercera del Decreto 1082 de 2015 Garantías en la contratación de la administración pública.

El Contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento.

De igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señala el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. y ss del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las reglas consignadas dependiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tal como las siguientes señaladas:


1. Seriedad de la Oferta: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario más, sin perjuicio de lo anterior, el proponente se obliga a mantener vigente esta garantía hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato.
3. Cumplimiento del contrato. De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.
4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales por el 8 % del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
5. Estabilidad y calidad de la obra: por el 20% del valor total ejecutado, con una vigencia de cinco años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final
6. Poliza de Responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente al 20 %, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En dicha póliza deberá figurar como tomador EL CONTRATISTA, como asegurado INDERVALLE, como beneficiarios LOS TERCEROS AFECTADOS el instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca, "INDERVALLE

OFERENTES PLURALES, en caso de oferentes plurales, la garantía será otorgada por todos sus integrantes. (art. 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

13. INTERVENTORIA

Dicha escogencia será responsabilidad del Ministerio del Deporte.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

14. EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

En este criterio se efectuará las correcciones aritméticas del o de los oferentes que hayan obtenido calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación financieros, jurídicos y de verificación de los soportes de los factores de ponderación de puntajes diferentes a la propuesta económica, con el fin de conformar el orden de elegibilidad en la audiencia de apertura del Sobre No. 2 y de adjudicación del contrato de acuerdo a los siguientes puntos.

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, LA ENTIDAD le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- a) El costo total corregido de la propuesta no excede el de la disponibilidad presupuestal establecida en la presente base de contratación y sin reajuste de precios; de lo contrario, la propuesta se considerará NO VÁLIDA, es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación ni adjudicación del contrato. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
 - Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de presupuesto
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los valores consignados en este anexo, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- b) Se revisarán que la descripción de los ítems consignados en el Anexo de presupuesto coincida con los establecidos por EL INSTITUTO.

a. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:


- a.) Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de 100 PUNTOS
- b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de 50 PUNTOS

b. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato y deberá ser marcada "PROPUESTA ALTERNATIVA". Para efectos de lo anterior deberán presentar una propuesta técnica y económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y solo en el evento que obtenga el primer orden de elegibilidad se dará orden de abrir la propuesta alternativa.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

c. INTEGRACION COMITÉ EVALUADOR

Para la evaluación de las propuestas, EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015. Dicho Comité deberá realizar su labor de manera objetiva, cifándose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

El comité evaluador designado por EL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE para el presente proceso, será el órgano responsable de la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones. El comité evaluador presentará ante el funcionario competente para realizar la adjudicación del contrato objeto del presente proceso de selección, la recomendación que corresponda, la cual se ajustará a los resultados contenidos en el informe de la evaluación de los requisitos habilitantes y de los factores técnicos de escogencia y la propuesta económica, así como al orden de elegibilidad que se determine.

El procedimiento de evaluación de las propuestas se resume en el siguiente cuadro general:


FACTORES	PUNTAJE MAXIMO
PRECIO	500
CALIDAD	390
Apoyo a la industria Nacional	100
Incentivo en favor de personas con discapacidad	10
TOTAL	1000

15. MULTAS

El instituto impondrá una sanción a título de multa, de conformidad con las leyes vigentes, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato.

15.1 PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%), del valor total del contrato por el incumplimiento el instituto hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN 1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO 10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		

15.2 CADUCIDAD

INDERVALLE podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

PRORROGA AL PLAZO

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una prórroga al término de duración del Contrato, así se lo hará saber por escrito motivado al INTERVENTOR, quien una vez estudie las razones y hechos que fundamenten dicha solicitud deberá conceptualizar, si hay lugar a ella. La decisión final sobre el particular estará a cargo de la entidad contratante.

La solicitud de prórroga al plazo deberá enviarse por el Contratista con Diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo inicial, con copias a la Subgerencia de Infraestructura Deportiva de INDERVALLE.


LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 Y Decreto Ley 019 de 2012 Artículo 217. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de terminación suscribirá máximo dentro de los 45 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- a) Los documentos de la presente Licitación.
- b) La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- c) La garantía única y seguros exigidos.
- d) Certificados de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- e) Certificados de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- f) Certificación de aportes parafiscales.


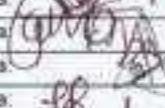
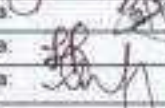






	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			


16. GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y DESCUENTOS DE LEY DEL CONTRATO

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluida la constitución de garantía, son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

INDERVALLE solo pagara los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes posteriores a los precios ofertados, a menos que el pago de esta nueva suma se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato legalmente pactada.


 DAYRA FALSURY DORADO GOMEZ
 GERENTE (E)

Proyectó parte Jurídica: Natalia M. Garcia – Abogada Contratista	Firma: 
Proyecto parte Técnica: Camilo Tami- Profesional Contratista	Firma: 
Proyecto parte Técnica: Diego Fernando Carrillo- Profesional Contratista	Firma: 
Proyecto parte Financiera: Hilary Vallejo Sevilla- Administradora Contratista	Firma: 
Revisó: Maria del Pilar Escarria R.- Abogado Contratista	Firma: 
Revisó: Luz Stella Diaz Vélez – Profesional Universitaria	Firma: 
Revisó: Karen Lozano – Profesional Especializada	Firma: 
Revisó: Camila Crocco Gonzalez- Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Revisó: Jhoanna Calderon Cerón- Secretaria General	Firma: 

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

ANEXOS

1.CARTA DE PRESENTACION

(Ciudad, fecha)
 Doctor
 Calos Felipe Lopez
 Gerente
 INDERVALLE
 Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO DE LICITACION PUBLICA No

El suscrito, legalmente autorizado para actuar en nombre _____, que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.


Que dentro de los términos establecidos para el proceso de LICITACION PUBLICA No XXXXXX, hacemos la siguiente oferta y en caso que INDERVALLE nos adjudique el contrato objeto de la presente invitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente y a otorgar la garantía correspondiente en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

- Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido expresado en los pliegos de condiciones, la información general, especial y demás documentos del presente proceso de selección y aceptamos las condiciones de la misma como los requisitos en ella contenidos.
- Que toda la información que hemos proporcionado es veraz, auténtica y conforme a la ley y por tanto no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, razón por la que asumimos total responsabilidad frente a INDERVALLE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

e. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

f. Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones

a. Que si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y ejecución en los plazos señalados en el pliego de condiciones y/o en el texto del contrato.

b. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

c. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

d. Que conocemos que el presupuesto total del proceso es por la suma de \$ incluidos los costos destinados a producción y los costos destinados al pago de los servicios de agencia o ejecutor.

e. Que la siguiente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

f. Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones se anexan la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

g. Que a solicitud de INDERVALLE, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta

h. Que aceptamos la forma de pago del contrato que se llegare a suscribir de resultar adjudicados, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

i. Que conforme lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto Antitrámites (No. 019 de 2012) autorizamos a INDERVALLE para realizar la consulta en línea de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nit

Nombre del Representante Legal

C.C.

Dirección

Ciudad


Teléfono

Fax - Correo electrónico

Firma representante legal del proponente

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

2 Formato de resumen de la propuesta

Proponente:
Objeto

1. PROPONENTE

Nombre ó razón social del miembro:

Nit ó Cedula:
Nombre ó razón social del miembro:

Nit ó Cedula:

Integrantes

(% participación):

2. REPRESENTANTE LEGAL

Representante legal consorcio ó unión temporal:

Cedula de ciudadanía:

3. Plazo ofrecido para ejecutar el contrato: xxxxx (xxxx) MESES

4. PÓLIZA DE GARANTÍA

Compañía de seguros o entidad bancaria:
Nº. de la garantía:

Valor asegurado: _____ (\$ _____)
(en letras y números)

Vigencia desde:

Vigencia hasta:

Número de folios:

Adjunto los siguientes Anexos exigidos, debidamente diligenciados, e informo que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la dirección aquí anotada:

Relacion de Documento presentados

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Dirección


Ciudad

Teléfono

Fax - Correo electrónico

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

3 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Santiago de Cali, fecha _____
 Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
 Gerente
INDERVALLE
 Cali, Valle

ASUNTO:

suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y
 _____ (nombre del Representante Legal), debidamente
 autorizados para actuar en nombre y representación de
 _____ (nombre o razón social del integrante) y
 _____ (nombre o razón social del integrante),
 respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido
 asociarnos en CONSORCIO, para participar en la LICITACION publica de la
 referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto,
 expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN	(%)
_____	_____
_____	_____

(Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.)

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.


4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria: responden solidariamente en todas y cada una de las obligaciones

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co


	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____
 de 20__.

 (Nombre y firma del Representante Legal
 de cada uno de los integrantes)

 (Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			


5 FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES - PERSONA JURÍDICA

La suscrita, XXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N°, representante legal de la sociedad y en condición de oferente, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, la sociedad SI O NO ha sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales frente a la entidad pública o privada

Se firma el presente documento en la Ciudad de , a los () días del mes de XXXXX de 20XX.

Atentamente,

Firma: _____
 Nombre:
 C.C. :
 Dirección:
 Ciudad:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	APROBADO	10/MAR/2021

6. FORMATO DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES - PERSONA NATURAL

El suscrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° X, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos tres (3) años a la fecha, SI O NO he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a la entidad pública o privada.

Se firma el presente documento en la Ciudad de XXXX, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXXX de 20XX.

Atentamente,


Firma: _____

Nombre: XXXXX

C.C. XXXXX

Dirección XXXXXXXX

Ciudad XXXX

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

7. DECLARACION JURAMENTADA DE NO DEUDOR


Ciudad Santiago de Cali, XXXXXXXXXX
 Doctor
 Calos Felipe López López
 Gerente
INDERVALLE
 Cali, Valle

ASUNTO: DECLARACION DE NO DEUDOR PROCESO DE LICITACION
 PUBLICA No XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXXXXX, declaro bajo la gravedad del juramento que, los integrantes del consorcio, no nos encontramos en situación de Deudores Morosos con el Estado, o, en su defecto hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

Cordialmente,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 C.CXXXXXXXXXX
 Representante Legal


	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

8. FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La suscrita, XXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N°XXXXXXXXXX, representante legal de la sociedad, acredita bajo la gravedad del juramento que la persona jurídicaXXXXXXXXXX, identificada con NIT. XXXXXXXXXX, se encuentra al día en el pago de sus Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir con relación a sus empleados, señaladas en la Ley 789 del 27/dic/2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo", durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

La presente se expide a los XXXXXXXX (XXXX) días del mes de XXXXXXX del año 20XX, en XXXXX,

XXXXXXXXXX
 Representante legal de XXXXXXX
 C.C. : XXXXXXXX

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

9. CARTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Santiago de Cali, de xxxxxx. de 20XX

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
 INDERVALLE
 Cali, Valle


Asunto: Carta de compromiso de cumplimiento de requerimientos técnicos mínimos exigidos.

El (Los) suscrito (s) XXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía N° XXXXXXXX como representante legal de XXXXXX, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego Definitivo de Condiciones de la Licitación Pública N° xxxx **MANIFESTAMOS QUE**

En caso de resultar seleccionado en la presente Licitación Pública que tiene por objeto, correspondiente a la convocatoria N° XXXXXXXX de acuerdo con los lineamientos que establezca INDERVALLE, con la firma del Contrato nos obligamos a cumplir en su totalidad con la los requerimientos técnicos exigidos en el Formato requerimientos técnicos de la presente licitación.

Cordialmente,

Nombre:
 C.C.
 Dirección
 Ciudad Teléfono
 Correo electrónico:

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-058
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Doctor
CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
 INDERVALLE
 Cali, Valle


LICITACIÓN PÚBLICA No. XXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de INDERVALLE, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co


	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-088
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

11. MINUTA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATISTA:

NIT

OBJETO

VALOR:

\$

ITEM PARA AFECTACIÓN DEL GASTO: No. xxxxxxxxxx


CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. xxxxxxxx

CERTIFICADO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN: xxxxxxxx

Entre los suscritos a saber: CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, domiciliado en Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.553.087, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Gerente nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 1027 de Julio 25 de 2016 y Acta de Posesión No. 0259 de Julio 25 de 2016, facultado para contratar por el acuerdo 007 del 20 de Diciembre de 2017, por el Literal d) del Artículo 16 de la Ordenanza 022 de Noviembre 26 de 1.997 y el Literal d) del Artículo 18 de los Estatutos Internos de INDERVALLE por una parte, y por la otra la entidad con NIT No xxxxxx y Representado legalmente por el señor xxxxxxxx, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxx, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra pública que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones: 1. Que La Gobernación del Valle del Cauca a través del instituto del Deporte, La Educación Física recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE presentó el proyecto para la ADECUACIÓN PISTA DE ATLETISMO ESTADIO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI ante el Ministerio del Deporte, con el fin de realizar la adecuación del escenario, contando con las especificaciones técnicas que permitan que este sea anfitrión del Mundial de Atletismo Sub -20 que se realizará entre el 2 y 7 de agosto del año 2022, este es el segundo evento más importante de la Federación Internacional de Atletismo, el cual convoca a más de 1500 deportistas del mundo entero de diferentes disciplinas atléticas además de las más de 700 personas entre entrenadores, jueces y personal médico que hacen parte de la delegación. 2. Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE elaboró los Estudios Previos, Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Proyecto de pliegos de condiciones surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar la Licitación Pública No. xxxxxxx: xxxxxxxx. 3. Que mediante Resolución Número xxxxxxxx, el instituto ordenó la Apertura de la licitación Pública No xxxxxxxx y se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación. 4. Que el día xxxxxxxx fecha señalada dentro del cronograma, se llevó a cabo el cierre de la licitación en la cual se recibieron xxxx(xx) ofertas a la licitación de las cuales, Presentada por el siguiente proponente: 5. Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de las propuestas los

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560563 FAX: 5570906 Cali – Colombia


Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos de la Licitación Pública xxxxxxxx, dando como resultado que el proponente xxxxxxxx CUMPLE con los requisitos habilitantes y que el proponente xxxxxxxx obtuvo el mayor puntaje y por lo tanto obtuvo el primer orden de elegibilidad 6. Que en audiencia de adjudicación celebrada el día xxx, se adjudicó el contrato de obra del xxxxxxxx mediante la resolución xxxxxxxx. 7. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO.** EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIO UNITARIOS FIJOS LA OBRA ADECUACIÓN DE LAS PISTAS DEL ESTADIO DE ATLETISMO PEDRO GRAJALES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI. **PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO.** Se planea la reparación de las pistas de atletismo de Estadio Pedro Grajales, ubicado en la Unidad Deportiva Panamericana Jaime Aparicio, de la ciudad de Santiago de Cali, ya que han presentado deterioro como pérdida parcial de la capa superficial (tartan) por falta de adherencia, hundimientos en el superficie que permiten la acumulación de agua, así como grietas en la superficie, endurecimiento y proceso de degradación constante, no siendo lo mas recomendable para la utilización de los deportistas. **CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del Contrato es la suma de xxxxxxxxxxxxxx, el cual se pagará de la siguiente manera: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Respecto a la forma de pago primará lo establecido en el presente contrato a lo establecido en los pliegos de condiciones y sus anexos. **CLÁUSULA TERCERA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del INSTITUTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. d) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. e) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. f) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. g) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la Cláusula 4 del presente Contrato. h) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. i) El contratista conoce las normas del SGRL vigentes. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA.** El plazo del Contrato es hasta el Treinta (30) de Junio del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El Cronograma estimado de la etapa de construcción de obra para la ejecución del presente Contrato, es el presentado con la propuesta y debe ser avalado por el Interventor y forma parte del presente Contrato. **CLÁUSULA QUINTA– OBLIGACIONES: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones y la propuesta presentada. 2. Conocer a cabalidad el contrato, anexo técnico y el pliego de condiciones. 3. Entregar al inicio del contrato los soportes del pago de la seguridad social de todo el personal (profesionales, técnicos, obreros y personal administrativo), asignado a cada frente de trabajo. 4. Poner a disposición

Carrera 36 No. 5B3 – 85 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia


Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CODIGO	PA-FO-220-068
		VERSIÓN	1
		APROBADO	10/MAR/2021

la maquinaria, equipos y herramientas necesarios y/o según las especificaciones técnicas y requerimientos, así como las condiciones descripciones y valores ofertados en la propuesta la cual harán parte del contrato. 5. Asignar el personal idóneo con experiencia para el manejo y operación de la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. La dotación del personal que labore dentro del cumplimiento del contrato debe cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes. 7. Realizar y cumplir a cabalidad con el cronograma de entrega y con el plazo establecido para el desarrollo de las actividades. 8. Mantener en cada frente de obra profesionales y el personal mínimo requerido, que cumplan con los perfiles requeridos en el proceso. 9. Realizar los ensayos de laboratorio requeridos con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra conforme a las especificaciones. 10. Efectuar los correctivos pertinentes en el caso que los ensayos de laboratorio demuestren que no se está cumpliendo con las exigencias de calidad y de ejecución exigidas por las normas de construcción vigentes o las establecidas en las especificaciones del instituto pliego de condiciones o demás documentos técnicos del presente proceso. El desconocimiento del contratista frente a las normas de construcción vigentes o de las especificaciones técnicas de la entidad, no lo relevan de la responsabilidad frente a las obligaciones de adelantar los ensayos y pruebas requeridas para corroborar la calidad de los materiales u obras ejecutadas. 11. Instalar en cada frente de obra la valla informativa con la información e imagen corporativa según especificaciones entregada por INDERVALLE. 12. Cumplir con las normas vigentes en cuanto en cuanto a Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 13. Presentar al interventor informes parciales semanal de avance de obra, en donde se establezcan las actividades contractuales realizadas en el periodo, las actividades contractuales programadas para el periodo siguiente, el avance físico de obra programado, el avance físico de obra ejecutado, el estado de los pagos, las pólizas, los compromisos adquiridos. 14. Presentar informes ejecutivos de cumplimiento de actividades de cronograma y ejecución presupuestal con una periodicidad mensual hasta la finalización del contrato. 15. Presentar el informe final (memorias) en donde se detalle todo el desarrollo del contrato. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al interventor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en original debidamente firmados y una (1) copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente del contrato. 16. Entregar en medio impreso y digital y en original y una (1) copia de los planos definitivos del proyecto, debidamente firmados. Planos como lo construido. Este requisito es obligatorio para el pago del acta final. 17. Realizar semanalmente la reunión de comités de obra, dejando constancia mediante acta de las actuaciones del periodo en relación con la ejecución del contrato. 18. Asistir a las reuniones que convoque Indervalle a través de la subgerencia de planeación, siendo necesario la entrega de los informes de avance y cronograma actualizado de obra. 19. Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 20. Solicitar al interventor con la debida antelación la aprobación del inicio de cada actividad del contrato, lo cual deberá constar por escrito en acta o en la bitácora de obra. Solo podrá iniciarse una actividad cuando la actividad antecesora este ejecutada a cabalidad y el interventor emita concepto favorable. 21. Cumplir con las

Carrera 35 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia


Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

demás obligaciones que sean necesarias para el cabal desarrollo del objeto contractual. 22. El contratista deberá realizar los dictámenes eléctricos (Certificación RETIE y RETILAD) para los proyectos que contengan sistemas de iluminación. **B. GENERALES DEL CONTRATISTA.** 1. Legalizar las pólizas y amparos exigidos en los documentos del proceso dentro de los tres primeros días después de la firma del contrato. 2. Suscribir el acta de inicio, junto con el interventor, a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. 3. Elaborar cronograma de actividades a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato. 4. Dar cumplimiento en las fechas establecidas en el presente proceso, a todas y cada una de las obligaciones requeridas en la etapa de pre construcción para el inicio de las obras. 5. Realizar en coordinación con la interventoría y un representante de INDERVALLE la reunión de socialización del contrato de obra, realizando en el sitio de la convocatoria una presentación relativa al alcance del contrato. 6. Cumplir con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y pago de parafiscales (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003). 7. Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida, de tal manera que se garantice la continua y eficiente realización de los proyectos. 8. Presentar los informes requeridos por el área interventora y/o la entidad para el seguimiento de las actividades contratadas y como requisito para cada pago. 9. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. 10. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes para todo su personal a cargo. 11. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. 12. Cumplir en su integridad con el objeto del contrato. 13. Aportar su conocimiento y experticia para el desarrollo eficiente del objeto contractual. 14. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de acuerdo a las normas que reglamenten la materia. La Interventoría deberá certificar el cumplimiento de esta obligación. 15. Informar al interventor, las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del contrato. 16. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente contrato al interventor del contrato. 17. Atender los requerimientos director realizados por la comunidad una vez se encuentren dentro de los parámetros del contrato, proyecto, siempre informando a INDERVALLE. 18. Dar respuesta oportuna, pertinente y veraz a las inquietudes de la comunidad con respecto al Contrato en un periodo no mayor a 5 días hábiles desde su solicitud. 19. El contratista se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del contrato. 20. Las demás obligaciones que le asistan al CONTRATISTA y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) Ejercer vigilancia y control sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta. b) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia


Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

términos establecidos en el presente Contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** a) Revisar, rechazar, corregir o modificar las actas de obra y/o cuentas de cobro, facturas y solicitar las aclaraciones, correcciones o modificaciones que la obra necesite de acuerdo al procedimiento establecido por el Sistema General de Regalías. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. c) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA OCTAVA –RESPONSABILIDAD.** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas al INSTITUTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA NOVENA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El INSTITUTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DECIMA –MULTA.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA –CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO, a título de indemnización, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el INSTITUTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA –CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el INSTITUTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: a) Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a un mes por causas imputables al Contratista. b) Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a un mes (01). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA –GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato garantía de cumplimiento y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de INDERVALLE alguna de las garantías admisibles y contempladas en la sección tercera del Decreto 1082 de 2015 Garantías en la contratación de la administración pública. El Contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento. De igual forma deberá cumplir con la suficiencia de la garantía tal como lo señala el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. y ss del Decreto 1082 de 2015 en lo que hace relación a las

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX. 5570906 Cali – Colombia


Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

reglas consignadas de pendiendo de la modalidad de garantía admitida propia de cada instrumento, tal como las señaladas por los Artículos: Art. 2.2.1.2.3.1.12.: **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo y su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso, se extenderá hasta la liquidación del contrato. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** por el 8 % del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** por el 20% del valor total ejecutado, con una vigencia de cinco años, contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El Contratista deberá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, constituir como amparo autónomo a las garantías una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare los daños a propiedades o a la vida o integridad personal que se puedan presentar a personas o bienes de terceros, incluyendo las de cualquiera de los empleados, agentes o subcontratistas, en una cuantía equivalente al 20 %, con una vigencia igual a la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe el INSTITUTO, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA –DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal. No. xxxxxxxxx para realizar la actividad que tiene como objeto: ". **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a la apropiaciones ITEM PARA LA AFECTACIÓN DE GASTO: No. xxxx **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del INSTITUTO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, por tanto no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA –CESIONES.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA –SUBCONTRATACIÓN.** El CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Interventor y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne y por lo tanto debe responder económicamente por todos los daños y/o perjuicios que se generen al INSTITUTO de acuerdo con la cláusula 19 del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA -INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a dejar indemne al INSTITUTO

Carrera 36 No. 583 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia


Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subcontratistas, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas, certificadas y constatadas por el interventor de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA –SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán en la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA –NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación: a) **INDERVALLE**, en la Carrera 36 Nro. 5B3-65 en la ciudad de Santiago de Cali. b) Representante legal del contratista, y/o quien haga sus veces. Dirección: xxxxxxxx**PARÁGRAFO:** El interventor deberá comunicar al INSTITUTO y al CONTRATISTA su dirección física y electrónica donde se entenderán surtidas las notificaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – INTERVENTORÍA.** La interventoría de contrato será ejercida por el contratista seleccionado por MINISTERIO DEL DEPORTE, quien ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos. El interventor debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a indervalle, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el INSTITUTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA –ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: a) Estudios y documentos previos. b) El Pliego de Condiciones del proceso de selección No-xxx sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso que haya modificado los pliegos. c) La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere

Carrera 36 No. 5B3 – 65 Casa del Deporte Tels. 5569242 -5560553 FAX: 5570906 Cali – Colombia

Web: www.indervalle.gov.co / Email: gerencia@indervalle.gov.co

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	CODIGO	PA-FO-220-068
	SISTEMA DE GESTIÓN	VERSIÓN	1
	PLIEGO DE CONDICIONES DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA	APROBADO	10/MAR/2021
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			

para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución necesita la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (a través de certificación expedida por el representante legal, contador o revisor fiscal del contratista), la elaboración y aprobación del registro presupuestal de compromiso (RPC), la aprobación de las garantías de que trata la cláusula 13 del presente Contrato y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA –ADICIÓN Y/O PRORROGA.** El presente contrato puede adicionarse y prorrogarse en los términos permitidos en la Ley siempre que se cuente con concepto favorable del interventor designado. Para los efectos anteriores, la adición y/o prórroga deberá consignarse por escrito mediante otro sí firmado por las partes contractuales o sus apoderados debidamente facultados. **PARÁGRAFO:** En este caso deben prorrogarse y ajustarse las pólizas conforme a la adición y/o prórroga para cubrir los nuevos términos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA –CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga, no se presenta al llamado para la firma del acta de liquidación por mutuo acuerdo o no exista un acta de recibo final, el INSTITUTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato utilizando las facultades otorgadas por la Ley, para la liquidación el representante del contratista deberá certificar que se han realizado los pagos de seguridad social y parafiscales del personal vinculado con contrato de trabajo. **PARÁGRAFO:** El plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo es de Cuatro meses, término contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA –LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución del Contrato para el xxxxxxxxxxxx**CLÁUSULA TRIGÉSIMA – PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá suscribirse y publicarse en el Portal Único de Contratación –SECOP2- .

Para constancia, se firma en

Santiago de Cali a los () mes de. de 20xx.

ORDENADOR DEL GASTO

EL CONTRATISTA